

Expediente: 1366/26

Carátula: CORREA MIGUEL ANGEL C/ LINE UP S.A. S/ COBRO DE PESOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°2

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 23/09/2026 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20217459797 - LINE UP S.A. , -DEMANDADO

20102208138 - CORREA, Miguel Angel-ACTOR

90000000000 - SEVERO TEJERIZO, ANTONIO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°2

ACTUACIONES N°: 1366/26



H105026400423

JUICIO: CORREA MIGUEL ANGEL c/ LINE UP S.A. s/ COBRO DE PESOS-Expte. N°1366/26.
Juzgado del Trabajo N° 1.

San Miguel de Tucumán, septiembre de 2026.

Proveyendo la presentación digital efectuada por el letrado Torres el 17/09/2026:

1. Por presentada digitalmente boleta de tasa de justicia y juego de bonos profesionales.
2. En mérito al poder general para juicios que adjunta en formato digital, téngase al letrado **JUAN PABLO TORRES** por apersonado en el carácter de apoderado de **LINE UP S.A.** Por constituido domicilio digital. Otórguese intervención de ley.
3. **POR CONTESTADA LA DEMANDA EN TIEMPO Y FORMA.**
4. Al desconocimiento de la prueba documental, a conocimiento de la parte actora.
5. A la impugnación de planilla: para su oportuna valoración.
6. Por presentada documentación en formato digital. Hágase saber que la mencionada documentación deberá permanecer a disposición del Juzgado, la cual podrá ser requerida oportunamente en el plazo que se fije a tal fin, todo ello conforme y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 177, 138 y 137 del CPCC (ley 9531) quedando el letrado presentante en el carácter de depositario judicial de la misma. Asimismo, hágase saber que deberá diferenciarse/individualizar cuales son los instrumentos originales y cuales copias simples.
7. Por denunciada ubicación de documentación laboral y contable.
8. De la excepción de plus petitio inexcusable: para su oportuna valoración.

9. Del planteo de excepción de prescripción y cosa juzgada, TRASLADO A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

10. De la excepción de falta de acción, falta de legitimación pasiva, VISTA A LA ACTORA por el término de **(TRES) DIAS**.

Pongo en su conocimiento que el mismo se encuentra a su disposición para ser consultado por vía digital, a través del Portal del SAE.

11. A las pruebas ofrecidas, reitérelas en la etapa procesal oportuna.

12. A lo demás: Oportunamente.

13. **INTÍMESE al letrado** a fin que en un plazo de **(DOS) DÍAS**, de cumplimiento con el art. 61 del CPL, bajo apercibimiento de lo normado en el citado artículo.

14. **Denuncie el letrado interviniente su número de teléfono personal y la dirección de correo electrónico personal y de su mandante.**

15. Sin perjuicio de lo antes dispuesto **solicito al letrado**, a título de colaboración, que adjunte copia digital de escrito de contestación de demanda en **archivo de texto (doc)**.BMX-1366/26.

Actuación firmada en fecha 22/09/2026

Certificado digital:

CN=FRASCAROLO Carlos Alberto, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20164250076

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.